

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

CONTENIDO

1. Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la definición de protocolos de seguridad por sectores económicos	3
a. Elementos Generales de los Protocolos de Bioseguridad:	4
b. Adopción del Protocolo de Bioseguridad:	5
c. Protocolo de Bioseguridad Resolución 666 de 2020:	6
2. Lineamientos por sectores económicos	8
a. Construcción de edificaciones y su cadena de suministros	8
b. Industria Manufacturera.....	10
c. Actividades agrícolas y ganaderas	11
d. Atención al público en entidades financieras	13
e. Entorno Hotelero	14
f. Conductores y operadores de transporte terrestre y fluvial de carga	16
g. Servicios de telecomunicaciones	18

h. Empresas proveedoras de domicilios, mensajería y operadores de plataformas digitales.....	19
i. Cadena logística del sector de minas y energía	20
j. Proyectos de infraestructura de transporte e interventores.....	22
k. Sector Caficultor	23
l. Sector agua potable y saneamiento básico.....	24
m. Sector de juegos de suerte y azar	26

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EMPRESARIOS

El Decreto Legislativo 539 del 12 de abril de 2020, asigna al Ministerio de Salud y Protección Social, la responsabilidad de determinar y expedir los protocolos de bioseguridad necesarios para cada actividad económica que mitiguen, controlen y realicen el adecuado manejo de la pandemia COVID-19.

De ahí que, el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de evitar la duplicidad de autoridades involucradas en el diseño, implementación y ejecución de planes de acción, asumió la expedición de un protocolo de bioseguridad general requerido para retornar de manera paulatina a las actividades económicas, reduciendo la exposición y mitigando el riesgo de contagio.

La vigilancia y cumplimiento de los protocolos se realizará a través de las secretaría municipales o distritales o la entidad que haga sus veces y que corresponda a la actividad económica, social o al sector de la administración pública, quienes están obligadas a informar de las acciones que adelanten en la materia.

1. Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la definición de protocolos de seguridad por sectores económicos

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, ha establecido lineamientos generales para la adopción de protocolos de seguridad en el ámbito laboral tendientes a la reactivación económica.

Las principales características que reúne esta resolución están direccionadas a:

- Identifica el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, orientado a disminuir los factores de transmisión de la COVID-19. Se excluye al sector salud de este protocolo.

- ✓ Aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados partícipes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las Administradoras de Riesgos Laborales.
- ✓ Las diferentes empresas deberán adaptar el protocolo a su actividad económica garantizando estrategias que aseguren el distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.
- ✓ Apoyarse en las Administradoras de Riesgos Laborales, en materia de identificación y valoración del riesgo.
- ✓ La vigilancia y cumplimiento del protocolo está a cargo de las secretarías municipales, distritales o departamentales.
- ✓ La vigencia de la Resolución que adopta los protocolos generales será hasta la duración de la emergencia sanitaria.

a. Elementos Generales de los Protocolos de Bioseguridad:

La elaboración de los protocolos de bioseguridad implica analizar los diferentes puestos de trabajo para poder establecer las medidas idóneas que garanticen la salubridad del personal de trabajo y el adecuado funcionamiento de la empresa.

Es por ello por lo que el empleador debe reflexionar sobre las medidas a adoptar, considerando los siguientes escenarios:



TRABAJO EN CASA:

Identificar los trabajadores que pueden continuar trabajando desde casa, promover el uso de herramientas digitales y proteger su salud física y mental.

MEDIDAS LOCATIVAS:



Establecer lineamientos para el mantenimiento y desinfección, así como dotar a los trabajadores de las herramientas de protección personal idóneas.

CAPITAL HUMANO:



Adaptar jornadas laborales que minimicen la interacción entre los trabajadores y reglas de contacto en las instalaciones de la empresa (cafetería, baños, recepciones, etc.)

PLAN DE COMUNICACIONES:



Comunicar y capacitar a los trabajadores sobre los protocolos, manejo, mitigación e higiene en el trabajo para la prevención del Coronavirus.

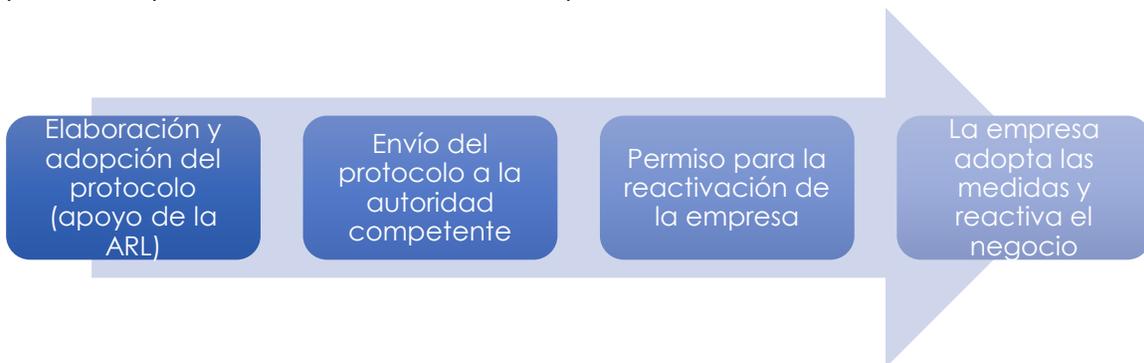
PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO:



Monitorear de manera permanente el estado de salud de los trabajadores, proveedores, clientes y aliados de manera conjunta con las Administradoras de Riesgos Laborales, garantizando los derechos laborales de los empleados en cuarentena.

b. Adopción del Protocolo de Bioseguridad:

La aprobación de los protocolos de bioseguridad está a cargo del Gobierno local a través de sus secretarías municipales o distritales quienes otorgan un permiso que habilita reactivar la empresa.



c. Protocolo de Bioseguridad Resolución 666 de 2020:

El objetivo del protocolo es orientar las medidas generales de bioseguridad para evitar la transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de sus actividades.

Las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son:



6

A continuación, se mencionan las principales medidas que deberán tener en cuenta los empleadores para la reactivación de su empresa:

Medidas de bioseguridad para los trabajadores:

- Lavado de manos y técnica.
- Distanciamiento físico.
- Elementos de protección personal.
- Manejo de tapabocas.
- Limpieza y desinfección.
- Manipulación de insumos y productos.
- Manejo de residuos.

Medidas de prevención y manejo de riesgo de situaciones de Contagio:

- Vigilancia de salud en el contexto del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Trabajo remoto o a distancia.
- Trabajo presencial.
- Alternativas de organización laboral.
- Interacción en tiempos de alimentación.
- Medidas locativas.
- Herramientas de trabajo y dotación.
- Interacción con terceros.
- Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.
- Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos del COVID-19.
- Medidas de coordinación con las ARL.
- Recomendaciones en la vivienda del trabajador.
- Manejo de situaciones de riesgo de contagio por parte del empleador.
- Realizar el monitoreo de síntomas de contagio.
- Pasos para seguir cuando una persona presenta síntomas compatibles con el COVID-19.
- Plan de comunicaciones.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con los insumos de la Resolución 666, creó una lista de chequeo para la implementación del protocolo, la cual orienta las medidas y facilita su implementación.

[CONSULTE AQUÍ LA LISTA DE CHEQUEO.](#)

2. Lineamientos por sectores económicos

Teniendo en cuenta que todos los sectores económicos deben adoptar un protocolo de bioseguridad, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha expedido las normas para los siguientes sectores:

a. Construcción de edificaciones y su cadena de suministros

La [Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020](#), Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, adoptó el protocolo para la construcción de edificaciones y su cadena de suministros.

8

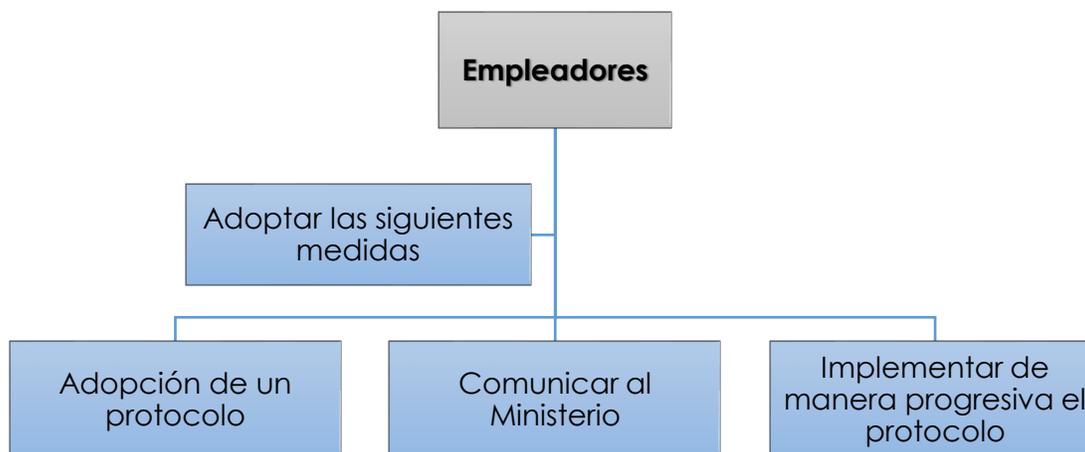
¿A quiénes aplican estas medidas?

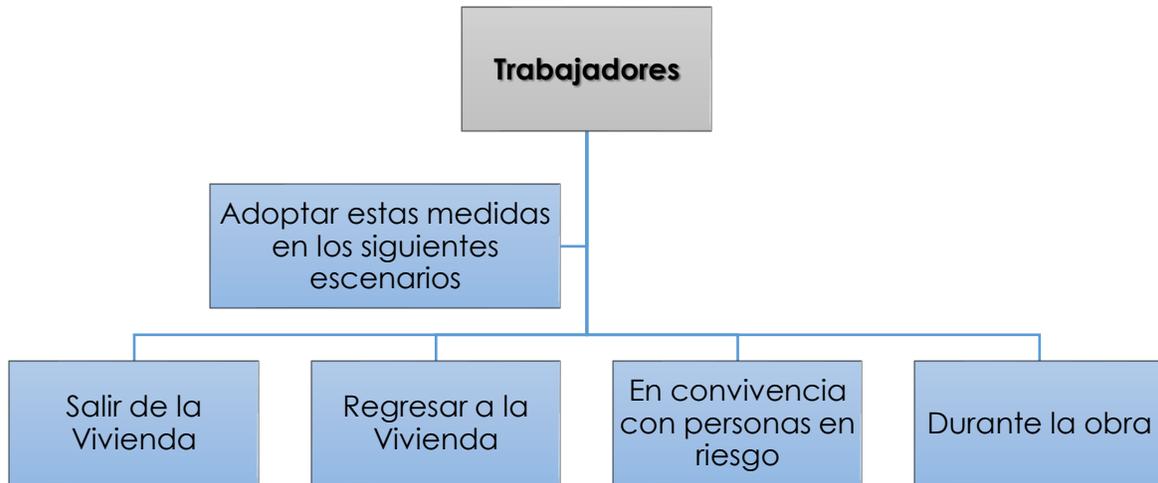


¿Se deben comunicar los protocolos que adopte la empresa?

Las empresas deben enviar su protocolo de trabajo, antes del 30 de abril de 2020 al correo electrónico: planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co y al canal que designen las secretarías municipales y distritales, quienes emitirán la autorización para la reactivación.

¿Cuáles son las responsabilidades?





¿Qué elementos incorpora este protocolo?

- Aplicación de protocolo sanitario.
- Clasificación de los espacios de la obra.
- Actividades del profesional de salud y seguridad en el trabajo.
- Medidas de los supervisores.
- Control de la salud.
- Control de las actividades durante el día.
- Programación de actividades y turnos de trabajo.
- Uso de espacios comunes.
- Control de baños y vestidores.
- Elementos de protección personal.
- Mantenimiento a los elementos de protección personal.
- Comunicación y señalización de las medidas.

- Campamento con instalaciones temporales.
- Procedimientos de desinfección y limpieza de las instalaciones, sala de ventas y baños y duchas.
- Higiene y desinfección de las oficinas y recomendaciones al personal de trabajo.
- Manipulación de equipos y herramientas.
- Medidas de contención y mitigación.
- Medidas para la cadena de producción, abastecimiento, suministros y servicios.

b. Industria Manufacturera

La [Resolución No.0675 del 24 de abril de 2020](#) del Ministerio de Salud y Protección Social, adopto un protocolo general para los sectores pertenecientes a la industria manufacturera.

¿A qué sectores aplican las medidas de bioseguridad?

De acuerdo con la [Resolución 498 del 26 de abril de 2020](#), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Identifica los subsectores de manufacturas y sus cadenas a los que les está permitido el derecho de circulación conforme a la Resolución 139 de 2012 de Clasificación de Actividades Económicas de la DIAN.

- Fabricación de productos textiles.
- Confección de prendas de vestir.
- Curtido y recurtido de cueros, fabricación de calzados, fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho excepto muebles, fabricación de artículos de cestería y espartería.

- ✓ Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón.
- ✓ Fabricación de sustancias y productos químicos.
- ✓ Fabricación de productos elaborados de metal.
- ✓ Fabricación de maquinaria y equipo, aparatos y equipo eléctrico.

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con los insumos de la Resolución 675, creó una lista de chequeo para la implementación del protocolo, la cual orienta las medidas y facilita su implementación.

[CONSULTE AQUÍ LA LISTA DE CHEQUEO.](#)

c. Actividades agrícolas y ganaderas

El sector económico de actividades agrícolas y ganaderas ha sido excluido de las medidas de aislamiento nacional, por tratarse de una actividad indispensable para la subsistencia. En ese sentido la [Circular Externa No. 001 de 2020](#), Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expidió las medidas de bioseguridad a tener en cuenta.

¿A quiénes aplican estas medidas?



12

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- ✓ Comunicar y tener en cuenta las medidas generales de prevención para la mitigación del COVID19.
- ✓ Los propietarios de predios ganaderos y agrícolas, en los procesos de desinfección y aseo deberán usar productos como detergente, antibacterial a base de alcohol, vinagre, hipoclorito de sodio al 5% y alcohol al 70%.
- ✓ Usar agua y jabón con doble enjuague en el lavado de manos.
- ✓ Hacer limpieza con toallas desechables y en baños y áreas comunes como comedores y alojamientos por lo menos 3 veces al día.
- ✓ Todas las áreas de las fincas deben estar ventiladas.
- ✓ Realizar registro de ingresos a las fincas.
- ✓ Desinfectar de manera constante todas las superficies contacto frecuente (manijas y perillas).
- ✓ Solicitar a los empleados distanciamiento de dos metros durante las horas de trabajo y horas libre y utilizar obligatoriamente tapabocas.
- ✓ Definir áreas para tomar los alimentos, proporcionar espacios adicionales y horarios para el distanciamiento social.

- ✓ Establecer jornadas laborales para evitar las aglomeraciones.
- ✓ Monitorear diariamente la salud de los trabajadores. Cuando alguno de positivo para Coronavirus, se deberá mantener la confidencialidad de la información y las normas de bioseguridad.
- ✓ Las personas con condiciones especiales de salud o adultos mayores de 70 años no podrán hacer parte del grupo de trabajo.
- ✓ Minimizar o suspender las actividades de mantenimiento que no sean vitales.
- ✓ Desinfectar los empaques de los insumos agropecuarios.
- ✓ El propietario del cultivo o responsable de la unidad productiva deberá emitir un certificado a los trabajadores donde conste que prestan una actividad esencial relacionada con la producción de alimentos.
- ✓ Realizar limpieza y desinfección con bomba de aspersion cargadas de solución desinfectante a los vehículos que ingresan a las fincas.
- ✓ Realizar limpieza y desinfección de calzado con bombas de aspersion o pediluvio mínimo de 30 segundos a todo el personal antes de ingresar a la finca.
- ✓ Para la entrega de leche al carro recolector es necesario realizar la desinfección de los vehículos.
- ✓ En los Centros de acopio establecer puntos de desinfección de vehículos.
- ✓ Establecer un área para el almacenamiento del equipo, herramientas e insumos para desinfección y llevar un registro.
- ✓ Reforzar la limpieza en zonas de contacto.

d. Atención al público en entidades financieras

El funcionamiento de las entidades financieras también ha sido una actividad excluida de las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional. Es por ello, que la Superintendencia Financiera de Colombia, conminó mediante la [Circular Externa No. 08 del 27 de marzo de 2020](#), a que todas las entidades de la Banca Nacional adoptaran medidas para la prevención del contagio.

- ✓ Establecer planes de acción a corto y mediano plazo e informarlos a los consumidores financieros.
- ✓ Fortalecer la infraestructura tecnológica, controles de ciberseguridad, capacidad de monitoreo y los canales digitales de atención no presenciales.
- ✓ Evaluar el incremento de montos transaccionales de operaciones realizadas en canales no tradicionales.
- ✓ Fortalecer la estrategia de trabajo en casa o trabajo remoto a gran escala y adoptar las medidas necesarias para garantizar disponibilidad a los funcionarios, colaboradores o terceros que desempeñen funciones críticas en la entidad y monitorear su estado de salud.
- ✓ Modificar horarios de atención al público e informa a los consumidores.
- ✓ Reducir el tiempo de permanencia de los consumidores financieros en los puntos de atención presencial y establecer mecanismos para evitar aglomeraciones.

e. Entorno Hotelero

La [Circular Externa No. 0000012 del 12 de marzo de 2020](#), Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Comercio Industria y Turismo, estableció las directrices para la contención del COVID-19.

¿A quiénes aplican estas medidas?

Propietarios y administradores de hoteles, hostales y hospedajes.

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- ✓ Informar y capacitar a los empleados del hotel, hostel u hospedaje y a los terceros que prestan servicio a los huéspedes y visitantes (transporte terrestre) sobre el reconocimiento de signos y síntomas de la enfermedad, así como las medidas generales de prevención.
- ✓ Establecer el control diario del estado de salud de los trabajadores.

- ✓ Monitorear el ausentismo de los equipos de trabajo asociados a la presencia de síntomas respiratorios e informar a la entidad territorial de salud.
- ✓ Instar al personal a quedarse en casa cuando presente síntomas respiratorios compatibles a los del coronavirus.
- ✓ Liderar procesos de reinducción sobre las tareas diarias para hacerlas más seguras y con el uso de elementos de protección personal.
- ✓ Dotar de elementos de protección personal (guantes y tapabocas) a los empleados y capacitarlos en ellos.
- ✓ Contar con el suministro permanente de jabón líquido, toallas desechables, entre otros.
- ✓ Instalar en zonas comunes la señalización necesaria para huéspedes y visitantes sobre las medidas de prevención frente al COVID19 y disponer permanentemente de alcohol glicerinado.
- ✓ Evitar el desabastecimiento de los productos de limpieza, desinfección y equipos de protección personal.
- ✓ Activar e implementar los planes de contingencia. Los planes deben incluir medidas de promoción y prevención para reducir la propagación y contagio del COVID19.
- ✓ Definir los procedimientos necesarios cuando se identifique una persona con sintomatología del Coronavirus. Este deberá incluir la asignación de un espacio retirado y la provisión de elementos de protección respiratoria, una mascarilla quirúrgica.
- ✓ Fortalecer la comunicación con la entidad de salud territorial y acatar todas las indicaciones emitidas por la secretaria de salud departamental o distrital.
- ✓ Revisar y reforzar los planes de limpieza y desinfección de las áreas con mayor frecuencia de visita e intensificar su frecuencia y el uso de productos adecuados.
- ✓ Promover espacios para la difusión de mensajes de prevención.
- ✓ Definir canales de comunicación para que los huéspedes puedan reportar su estado de salud.
- ✓ Identificar, analizar y modificar los procesos para reducir la interacción entre los empleados y huéspedes.
- ✓ Contar con el almacenamiento y suministro de agua adecuado para poder cumplir con las actividades higiénicas.

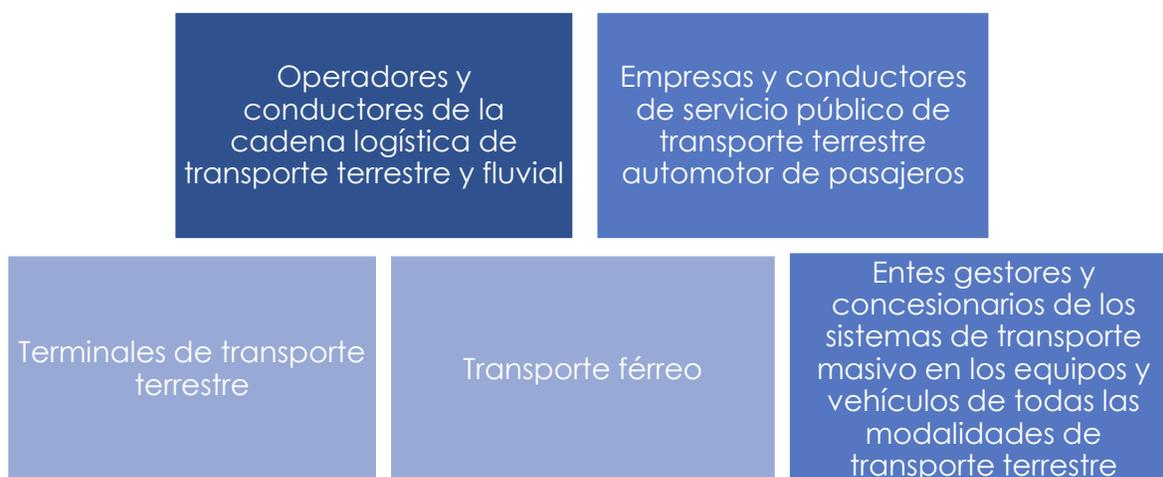
- ✓ Realizar el mantenimiento preventivo y limpieza de los sistemas de ventilación.
- ✓ Evaluar la posibilidad de cierre temporal de áreas comunes y cancelación de eventos que impliquen una alta afluencia de personas.

f. Conductores y operadores de transporte terrestre y fluvial de carga

La [Circular Conjunta No. 00004 del 9 de abril de 2020](#), Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, adoptó medidas preventivas para mitigar el riesgo a la exposición de contagio. A su vez, la [Resolución 677 del 24 de abril de 2020](#) del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el protocolo de bioseguridad que deben tener en cuenta los conductores y operadores de todas las modalidades de transporte exceptuando el transporte aéreo.

16

¿A quiénes aplican estas medidas?



¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- ✓ Medidas generales de contención.
- ✓ Medidas a implementar por parte de los conductores de todo tipo de equipos de transporte:
 - Inicio de operación
 - Ante un retén de policía o autoridad de tránsito

- Alimentación
- Tanqueo de combustible
- Pago de peajes
- Culminación del recorrido
- Al llegar a casa o al hotel



Medidas a implementar por parte de los conductores de todo tipo de equipos de transporte:

- Proceso de cargue
- Durante el viaje
- Paso de básculas
- Pernoctar en hotel
- Entrega de la carga
- Enturnamiento en puertos
- Al llegar a la casa



Medidas a implementar por parte de conductores de transporte público de pasajeros individual tipo taxi, especial, colectivo, mixto por carretera intermunicipal, transporte férreo de pasajeros y transporte de pasajeros por cable:

- Proceso de recogida de pasajeros
- Durante el viaje
- Después de cada viaje o mínimo 3 veces al día
- Al llegar a casa



Medidas a implementar por parte de trabajadores, contratistas, colaboradores, conductores y controles de transporte público masivo:

- Inicio de la operación
- Durante la operación
- Al finalizar la operación
- Al llegar a casa



Medidas a implementar en las terminales de transporte terrestre de pasajeros e infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivo.



Estrategias de comunicación a implementar por parte de las terminales de transporte terrestre e infraestructura asociada a los sistemas de transporte masivo.



Medidas a implementar por parte de tripulantes de servicio de transporte fluvial de carga:

- Operación

- Proceso de cargue
 - Ante un retén de Policía, patrulla de la Armada Nacional o la DIMAR
 - Entrega de la carga
- Medidas a implementar por parte de operadores de servicio de transporte fluvial de pasajeros:
- Inicio de la jornada diaria
 - Proceso recogido de pasajeros
 - Durante el viaje
 - Después de cada viaje
- Vehículos y motocicletas particulares.
- Bicicletas convencionales, eléctricas y patinetas eléctricas.
- Usuario de servicio público de transporte.

g. Servicios de telecomunicaciones

La [Circular Conjunta](#) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Ministerio de Salud y Protección Social, expidió las medidas preventivas y de mitigación para contener el avance del COVID-19.

¿A quiénes aplican estas medidas?

Proveedores u operadores de servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión sonora, de capacidad satelital, de televisión y de servicios postales.

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- Medidas de prevención al interior de las organizaciones.
- Salud e higiene personal y colectiva en los establecimientos.
- Medidas para las empresas que reciben clientes o usuarios dentro de sus instalaciones.

- ✓ Empresas que desarrolla instalación, mantenimiento y adecuación por fuera de las sedes habituales de trabajo.

h. Empresas proveedoras de domicilios, mensajería y operadores de plataformas digitales

La [Circular Conjunta No. 15 del 13 de abril de 2020](#), del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fijó las medidas sanitarias preventivas y de mitigación para los sectores de comercio y para las empresas proveedoras de domicilios de mensajería.

19

¿A quiénes aplican estas medidas?

Empresas proveedoras u operadores de los sectores de comercio, industria y turismo

Empresas proveedoras del servicio de domicilio y mensajería

Operadores de plataformas digitales relacionadas con el comercio electrónico

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- ✓ Implementar un código de etiqueta respiratoria (buenas prácticas y hábitos).
- ✓ Medidas locativas:
 - Adecuación
 - Mantenimiento y desinfección
 - Herramientas de trabajo y elementos de dotación
 - Elementos de protección personal
 - Manipulación de insumos y productos
- ✓ Medidas sobre el capital humano:
 - Interacción dentro de las instalaciones
 - Interacción en tiempos de alimentación
 - Alternativas de organización laboral
 - Interacción con terceros
 - Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- ✓ Plan de comunicaciones.
- ✓ Prevención y manejo de situaciones de riesgo:
 - Prevención de contagio
 - Medidas en coordinación con las Administradoras de Riesgos Laborales
 - Manejo de bases de datos
 - Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados
 - Manejo de situaciones de riesgo
- ✓ Recomendaciones en la vivienda:
 - Al salir de la vivienda
 - Al regresar a la vivienda
 - Al convivir con una persona de alto riesgo
- ✓ Aplicación de las normas, protocolos y estándares de seguridad y salud en el trabajo.

i. Cadena logística del sector de minas y energía

La [Circular Conjunta No. 01 del 6 de abril de 2020](#), Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Minas y Energía, propuso las medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los Sectores de Minas y Energía.

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- ✓ Implementar un código de etiqueta respiratoria (buenas prácticas y hábitos).
- ✓ Suministro de elementos de seguridad.
- ✓ Promover las mejores prácticas para la mitigación y contención de la pandemia.
- ✓ Realizar un análisis de vulnerabilidad y de equipos de emergencia.
- ✓ Procesos de higiene y desinfección (intensificar).

- ✓ Realizar una estrategia de comunicación para adoptar las medidas de cuidado personal dentro y fuera de las instalaciones de trabajo.
- ✓ Capacitar a los trabajadores sobre las formas de propagación de la enfermedad.
- ✓ Implementar bitácoras digitales de seguimiento de las personas que visitan los lugares.
- ✓ Definir un protocolo de intervención y manejo para las personas que presenten síntomas o se encuentren contagiadas.
- ✓ Disponer de un protocolo para la correcta ejecución de limpieza.
- ✓ Establecer protocolos para asegurar el desplazamiento del personal de un municipio a otro.
- ✓ Implementar una encuesta que permita identificar síntomas del personal de trabajo.
- ✓ Socializar las medidas con sindicatos y organizaciones de trabajadores.
- ✓ Utensilios mínimos de cuidado personal.
- ✓ Medidas mínimas a tomar por los trabajadores antes de llegar a su trabajo.
- ✓ Buenas prácticas en el desarrollo de las actividades.
- ✓ Protocolos para la manipulación de herramientas de trabajo.
- ✓ Medidas a considerar al regresar a los hogares.
- ✓ Prácticas para considerar durante el transporte terrestre.
- ✓ Prácticas para considerar en secciones de alojamiento personal.
- ✓ Prácticas para considerar en las áreas de suministro de alimentos.
- ✓ Prácticas para considerar en el acceso y filtros de seguridad.

j. Proyectos de infraestructura de transporte e interventores

La [Circular Conjunta No. 000003 del 8 de abril de 2020](#), Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, expuso las medidas preventivas. Así mismo, la [Resolución 679 del 24 de abril de 2020](#), del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo en el sector de infraestructura de transporte.

22

¿A quiénes aplican estas medidas?



¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- Recomendaciones generales sobre higiene personal e interacción social.
- Áreas, horarios y turnos de trabajo:
 - Operación y construcción
 - Administración
 - Transporte y movilización de personal
 - Transporte de carga, suministro de insumos, equipos y maquinaria
- Elementos e insumos de control biológico.
- Control de emergencias e incidentes en salud.
- Recurso humano.
- Medidas preventivas para el personal que visite los proyectos.
- Charlas y capacitaciones.
- Zonas de aislamiento temporal.

- ✓ Seguimiento al personal.
- ✓ Manipulación de herramientas de trabajo.
- ✓ Medidas sobre el uso de guantes.
- ✓ Información, divulgación y socialización.

k. Sector Caficultor

La [Resolución No. 678 del 24 de abril de 2020](#) del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID-19 en el sector caficultor, como medidas adicionales a la Resolución No. 666 de 2020.

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- ✓ Cuidados básicos de interrupción de la cadena de contagio:
 - Operar con mano de obra local
 - Implementar las medidas generales para la prevención del contagio
 - Comportamientos saludables en los lotes de recolección
 - Uso de sustancias de desinfección
 - Uso de elementos de protección personal
 - Actividades de limpieza y desinfección
 - Medidas de aislamiento preventivo
 - Aislamiento obligatorio para casos sospechosos y sus contactos
- ✓ Medidas para fincas que requieren mano de obra local: Fincas pequeñas.
- ✓ Medidas para fincas que requiere mano de obra externa (recolectores, andariegos). Fincas medianas y grandes:
 - Alojamiento o cuarteles de trabajadores

I. Sector agua potable y saneamiento básico

La [Resolución No. 660 del 24 de abril de 2020](#), del Ministerio de Salud y Protección Social, adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus en el sector de agua potable y saneamiento básico.

¿Cuáles son las categorías para la reactivación de proyectos?

Proyectos estratégicos para garantizar el establecimiento de agua potable a las poblaciones; así como proyectos de preinversión en sistemas de alcantarillado

Proyectos de alcantarillado sanitario y pluvial, así como la adecuada disposición de las aguas lluvia y proyectos de preinversión en sistemas de alcantarillado

Proyectos para el manejo, aprovechamiento, tratamiento y disposición de residuos sólidos, incluyendo proyectos de preinversión

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- ✓ Planeación de los proyectos que reactivarán y las obligaciones que deben asumir la entidad contratante, contratistas e interventores y equipos de trabajo.
- ✓ Articulación con autoridades departamentales, distritales y municipales.
- ✓ Definición de roles y responsabilidades:
 - Entidad contratante
 - Contratistas
 - Interventorías
 - Director de obra
 - Profesional de salud y seguridad en el trabajo
 - Trabajadores de obra
 - Supervisores
- ✓ Medidas antes de llegar al sitio de obra y durante la permanencia en sitios de obra:

- Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo
- Durante la permanencia en obra
- Programación de actividades, personal y turnos



Medidas generales en obra:

- Control de actividades durante el día
- Medidas de seguridad y salud en el trabajo
- Capacitación de los trabajadores
- Estrategias de comunicación



Plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra.



Área de cuidado en salud.



Uso de espacios comunes.



Control de baños, vestidores y/o duchas.



Mantenimiento de los elementos de protección personal.



Comunicación y señalización de medidas de prevención.



Campamentos con instalaciones temporales.



Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y obra.



Medidas de higiene en dotación.



Manipulación de equipos y herramientas:

- Maquinaria pesada
- Maquinaria pesada con cabina
- Herramienta menor



Recomendaciones para desplazamientos



Medidas de mitigación y contención en obras:

- Mecanismos de respuesta ante un caso
- Medidas frente a la persona
- Medidas frente a la obra
- Medidas frente a los posibles contactos
- Medidas de mitigación

- Atención de emergencias
- ☑ Medidas para la cadena de producción y suministros, asociados a la construcción de obras:
 - Entrega, carga y descarga de materiales
 - Gestión del almacén
 - Medidas durante la carga y recepción de suministros
 - Medidas en el transporte de suministros
 - Medidas a la salida del sitio de obra
 - Medidas de prevención en la operación de los sistemas de agua y saneamiento y en las actividades de prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico
 - Acciones en labores de operación de los sistemas de agua y saneamiento básico
 - Acciones para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado
 - Acciones en la prestación del servicio público de aseo
- ☑ Medidas de protección durante la operación de las actividades del servicio público de aseo:
 - Protección a la operación del servicio público de aseo
 - Recomendaciones frente a las actividades de aprovechamiento y reciclaje
 - Disposición final de residuos
- ☑ Medidas de bioseguridad en obras de infraestructura de agua y saneamiento básico a través del Plan de gestión Social.
- ☑ Frentes de intervención para la adopción de medidas:
 - Puntos de atención al ciudadano
 - Proceso del diagnóstico
 - Socialización inicial de obras
 - Durante la realización censos inmuebles
 - Durante las jornadas de trabajo comunitario
 - Durante las jornadas internas de trabajo

m. Sector de juegos de suerte y azar

La [Resolución No. 681 del 24 de abril de 2020](#), del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de COVID-19 en el sector de juegos de suerte y azar.

¿A quiénes aplican estas medidas?

Trabajadores y colaboradores de:



27

¿Qué debe contener el protocolo de bioseguridad?

- Estimación del riesgo:
 - Bajo
 - Medio
 - Alto
- Lavado de manos.
- Distanciamiento físico.
- Elementos de Protección Personal para la Prevención del COVID19.
- Limpieza y desinfección.
- Manipulación de insumos y productos.
- Manejo de residuos.
- Medidas de prevención y manejo de situaciones de riesgo y contagio.
- Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.
- Capacitación a los trabajadores y colaboradores en aspectos básicos relacionados con la mitigación del COVID19.
- Medidas de coordinación con la ARL.

- Recomendaciones en la vivienda.
- Convivencia con una persona de alto riesgo.
- Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador.
- Monitoreo de síntomas de contagio del COVID-19 en trabajadores y colaboradores para la prevención del contagio.
- Pasos para seguir con las personas que presentan síntomas y/o contagio.
- Plan de comunicación.
- Mecanismos de seguimiento en la implementación del protocolo.